

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE
COOSALUD EPS
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LA PAZ**

FECHA: 28/07/2023

LUGAR: OFICINA DE COOSALUD

HORA: 4::00 PM

PARTICIPANTES: (Se anexa firma de los asistentes).

OBJETIVO: Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
 - A. Capacitación: (describa el nombre y objetivo de la capacitación)

AUTOCONOCIMIENTO
CALIDAD DE VIDA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. HERCILIA VARGAS colaborador de COOSALUD EPS (Empresa Promotora de Salud), da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de LA PAZ SANTANDER
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de HERCILIA VARGAS, colaborador de Coosalud EPS.

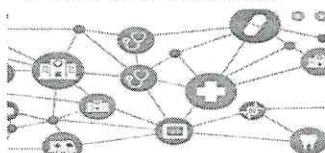
3.1. TEMAS DEL MES.

**AUTOCONOCIMIENTO, LA CLAVE PARA TODA UNA VIDA
SALUDABLE**

3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

**1.1.1. DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL MES.
USO DEL TIEMPO LIBRE**

PORTABILIDAD



DECRETO 1683 del 2013

La portabilidad es un mecanismo con que cuentan los afiliados a una entidad promotora de salud –EPS, para tener acceso a los servicios de salud en una institución prestadora de servicios de salud -IPS primaria, en cualquier municipio del territorio nacional diferente a aquel donde se encuentra su sitio habitual de residencia.

DECRETO 1683 del 2013

a. ¿Emigración Ocasional?

Si estarás un mes fuera de tu ciudad, es decir, una emigración ocasional, podrás acceder al servicio de urgencias de las IPS que hagan parte de nuestra red de servicios en ese lugar.

b. ¿Emigración Temporal?

En caso de que tu estadía sea superior a un mes e inferior a un año, es decir, una emigración temporal, Coosalud EPS deberá garantizarte una IPS primaria en el municipio al que te trasladaste para que tengas acceso a los servicios del Plan de Beneficios de Salud en la red de la EPS.

c. ¿Emigración Permanente?

Si estarás en ese municipio por más de un año, es decir, una emigración permanente, donde se encuentre Coosalud, deberás acercarte a las oficinas y actualizar tu información. Si en el municipio al que te trasladas permanentemente, no opera Coosalud, deberás trasladarte de EPS, y, si aún continúan los trámites de tu traslado, podrás solicitar una prórroga por un año más.

DECRETO 1683 del 2013

d. ¿Qué es el municipio domicilio de afiliación?

Corresponde al municipio en el que le hicieron la encuesta del SISBEN, y en el que se encuentra afiliado al régimen subsidiado, o en el que recibe habitualmente los servicios de salud.

e. ¿Qué es el municipio receptor?

Es el municipio destino al que llega el afiliado.

f. ¿En cuánto tiempo las EPS deben informar al afiliado sobre la IPS que lo atenderá en el municipio receptor ?

Según el decreto 1683 del 2013, se le informará máximo dentro de los diez (10) días hábiles después de que se presente la solicitud ante la EPS.

1. Tipo de Identificación
2. Número de Identificación:
3. Nombres y Apellidos:
4. Fecha de Solicitud:
5. Departamento Receptor:
6. Municipio Receptor:
7. Dirección en el municipio receptor:
8. Teléfonos:
9. Temporalidad (Tiempo a Durar): Escoja tiempo a durar.
 - 1 mes (ocasional)
 - 2 meses a 12 meses (Temporal)
 - Más de 12 Meses (permanente o definitivo).
10. Motivo de la emigración (por qué se va para otro municipio)
11. Correo.



www.coosalud.com

Línea gratuita de atención nacional

Gratuito desde tu celular

#922

1. Infórmate en www.coosalud.com
2. Miembros de la EPA de cualquier
3. A través de telefonías de auxilio y
4. Asesorías que se brindan en
todas las oficinas.

1. @coosalud 2. #coosalud 3. @coosalud

Cumple tus deberes

1. Cuidar su salud y la de su familia y su comunidad.
2. Cuidar y promover la salud, respetando los valores y las recomendaciones de los profesionales de la salud que lo atienden.
3. Actuar de manera responsable ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
4. Respetar al personal de salud y cumplir las indicaciones durante la prestación de los servicios.
5. Respetar los normas y actúan de buena fe dentro del Sistema de Salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.

Para conocer más sobre tus derechos y deberes ingresa a

www.coosalud.com/carta-de-derechos-y-deberes

Toda persona podrá reclamar sus derechos en el COOSALUD, Hospital Clínico, Centro Médico o en nuestras oficinas.

COOSALUD

Comisión Operativa de Política de Salud

Derechos y deberes del usuario



Haz valer tus derechos

Respetar, ejercer y reclamar tus derechos por motivos de raza, sexo, edad, etnia, religión, capacidad política o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tienen derecho a:

1. Acceder a los servicios sin que las instituciones financieras administrativas interfieran en los cobros.
2. Que le autoricen a prestar los servicios en cualquier caso en el Plan Obligatorio de Salud de manera gratuita y si así no lo es, con la cantidad que no debe exceder lo que la ley establece.
3. Recibir por escrito los nombres por los que se le paga el servicio de salud.
4. Que en caso de urgencia, sea atendida de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
5. Que atiendan con prioridad a las emergencias de alto riesgo.
6. Elegir libremente el asegurador, la EPS y el proveedor de la salud, cualquiera que sea el tipo de centro de la red disponible.
7. Ser informado respecto a la calidad que debe prestarse los servicios de la salud.
8. Que cuente con el acceso a las licencias y las medicaciones médicas.
9. Tener prioridad especial cuando se producen emergencias médicas, obstétricas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
10. Que soliciten que emitan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
11. Que se informe donde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud gratuita.
12. Recibir un trato digno en distribución de agua.
13. Recibir los servicios de salud en condiciones de respeto, seguridad y respeto a su integridad.
14. Recibir durante toda el proceso de la enfermedad, la mejor atención médica disponible.
15. Prestar servicios gratuitos sin interrupción y de manera integral.
16. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir, de los riesgos del tratamiento.
17. Recibir una segunda opinión médica y si se desea ya que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
18. Ser informado sobre los casos de su enfermedad en salud.
19. Acceder o rechazar apoyo espiritual o moral.
20. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
21. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
22. Ser incluido en estudios de investigación científica, según lo autoriza.
23. Si en vida se han manifestado sus deseos respecto de no ser donante de órganos, ser respetados los derechos de la Ley sobre donación de órganos, lo que convierte a todos los colombianos en donantes de órganos y tejidos, salvo que en vida hubiese manifestado su negativa.

1. @coosalud 2. #coosalud 3. @coosalud

Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.

Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 29 del mes SEPTIEMBRE del año 2023 a las 11:00 AM en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

[illegible]